



PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TECNICA, TECNOLOGICA Y PROFESIONAL EN EL AREA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

www.unipamplona.edu.co

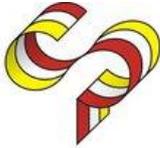
LA ACADEMIA AL SERVICIO DE LA VIDA



- Rafael Antonio Niño - Colegio Provincial San José
- Oscar Augusto Fiallo - Universidad de Pamplona
- Luis Enrique Mendoza - Universidad de Pamplona
- José Orlando Maldonado - Universidad de Pamplona
- José Gregorio Bautista - Secretaria educación departamental
- Ludy Flórez - Instituto Superior de Educación Rural - ISER
- Fredy Orlando Gamboa - Instituto Superior de Educación Rural - ISER
- María Piedad Infante - Instituto Superior de Educación Rural - ISER

ALIANZA INTERINSTITUCIONAL

Universidad de Pamplona, la Academia al servicio de la Vida



CAMARA DE COMERCIO
PAMPLONA



**Gobernación
de Norte de
Santander**



Propuesta de articulación





- En Colombia predominaba el concepto de la Educación Técnica profesional y Tecnológica -TyT- como programas cerrados y concluyentes; es por eso que estos niveles de formación, los cuales hacen parte de la Educación Superior, no estaban articulados entre si.

Pero con la entrada en vigencia de la [Ley 749 de 2002](#) esta realidad empezó a cambiar. Dicha ley introduce en el sistema educativo la formación por ciclos con carácter propedéutico, específicamente en las áreas de ingenierías, la tecnología de la información y la administración.

Posteriormente, la [Ley 1188 de 2008](#), la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: *"Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas"*.



- Proyectos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ejecutados por el SENA. Ley 55 de 1985. Convenio SENA - Ministerio de Educación.
- Convenios y proyectos de articulación desarrollados por cada una de las instituciones participantes como política de calidad y cobertura.



ARTICULO 67 Y 69 CONSTITUCIÓN POLITICA

LEY 30 DE 1992 : Organiza el servicio público de la educación superior

LEY 115 DE 1994: Ley General de Educación

PROGRAMAS

LEY 749 DE 2001

**LEY 1188 DE 2008
REGISTRO CALIFICADO**

**DECRETO 1295 DE 2010
Reglamenta ley 1188 de
2008**

**RESOLUCIONES
ESPECIFICAS**

INSTITUCIONES

**DECRETO 553 DE 1970
Reconocimiento como
universidad**

**DECRETO
Personería Jurídica**



- Aprovechamiento de las capacidades institucionales de la región para propiciar los escenarios, herramientas y mecanismos de cooperación para el fortalecimiento de la educación media - técnica, tecnológica y profesional mediante la alianza para la articulación en los diferentes niveles de la cadena de formación .
- Promover la permanencia, pertinencia y continuidad de formación desde la educación media - técnica hasta la educación superior.

PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS

Universidad de Pamplona, la Academia al servicio de la Vida



- Ley 749 de 2002
- Resolución 3462 de 2003
- Documento Política Pública 2007
- Ley 1188 de 2008
- Decreto 1295 de 2010
- Documento de Política Pública de 2010



- La ley 749 de 2002 (artículos 1° y 2°) autorizó a la Instituciones técnicas e Instituciones tecnológicas para ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos.
- En su artículo 4° se expresa que esas instituciones otorgarán los títulos correspondientes a los programas que puedan ofrecer de conformidad con esa y en ley en concordancia con la leyes 30 de 1992 y 115 de 1994. En el artículo 5° precisó que ellas, en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a los programas de formación y adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos.



De acuerdo con su propósito de formación, los programas de pregrado se ubican en las siguientes modalidades:

- **Técnica Profesional**: Se ocupa de la educación predominantemente práctica para el ejercicio de actividades auxiliares o instrumentales concretas. Conduce a título de Técnico Profesional en la rama correspondiente.



- **Tecnológica:** Se ocupa de la educación para el ejercicio de actividades prácticas y con fundamento en los principios científicos que la sustentan. Su actividad investigativa se orienta a crear y adaptar tecnologías. El desarrollo de uno de sus programas conduce al título de Tecnólogo en la respectiva área.
- **Universitaria:** Se caracteriza por su amplio contenido social y humanístico con énfasis en la fundamentación científica e investigativa orientada a la creación, desarrollo y comprobación de conocimientos, técnicas y artes. La denominación del título al que conduce esta modalidad será el que corresponda al nombre de la respectiva profesión o disciplina académica.



- La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;
- La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa,
- Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos



- El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.
- La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas de proceso formativo



- Los programas por ciclos propedéuticos deben tener las siguientes características:
 - 1. Los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.
 - 2. Las competencias de cada nivel deben ser identificadas y guardar armonía y coherencia con la denominación, la justificación, el sistema de organización de las actividades académicas, el plan de estudios y los demás elementos que hacen parte de la estructura curricular del programa.



- 3. Los programas que correspondan a los niveles técnico profesional y tecnológico deben ser teóricamente compatibles con el objeto de conocimiento de la ocupación, disciplina o profesión que se pretende desarrollar.
- 4. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos que hacen parte de la propuesta de formación por ciclos propedéuticos deben contener en su estructura curricular el componente propedéutico que permita al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación.

AREAS Y COMPONENTES

Resolucion 3462 de 2003

Universidad de Pamplona, la Academia al servicio de la Vida



ADMINISTRACION

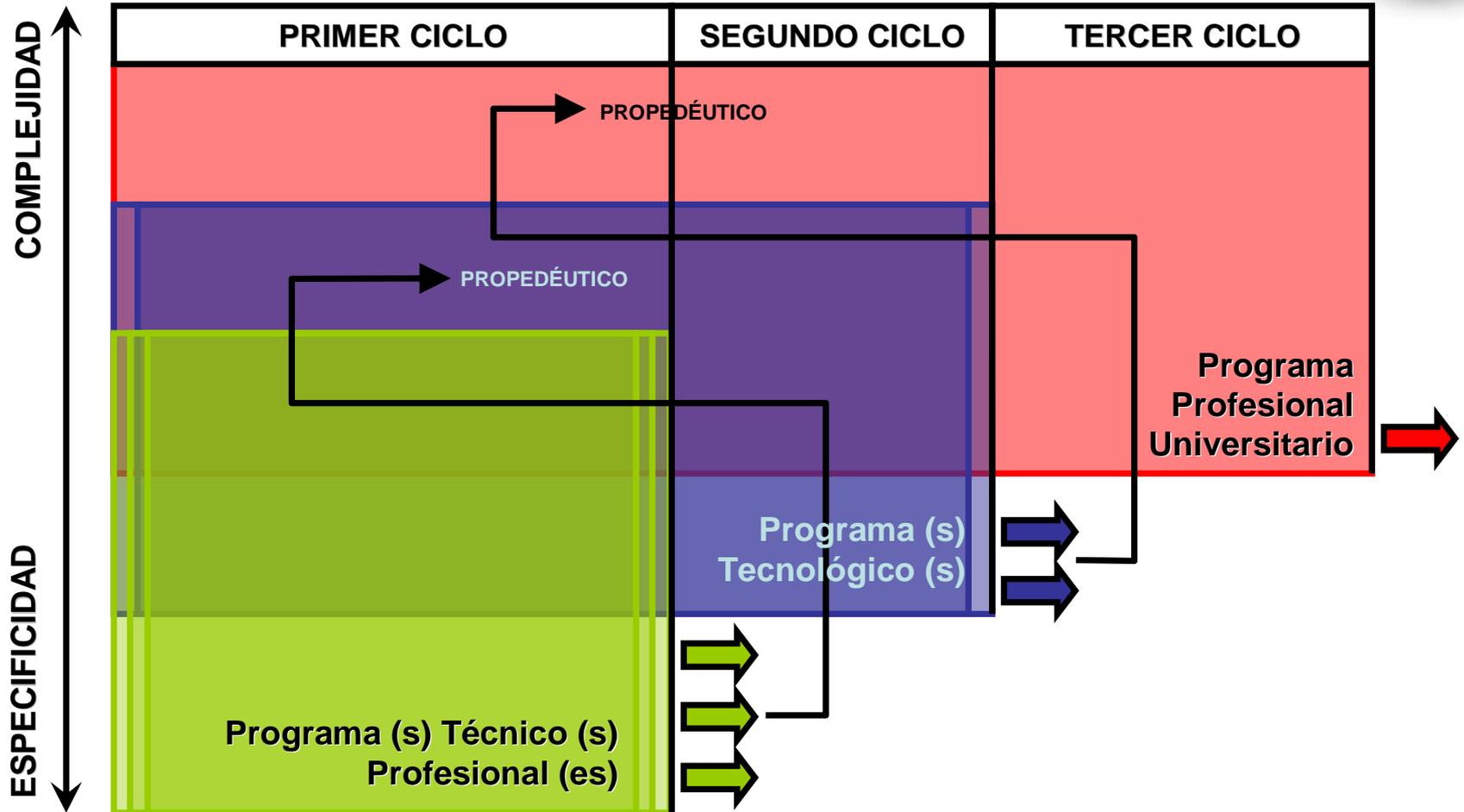
- 1. Área de formación básica
- 2. Área de formación profesional
 - 2.1. Componente de economía y finanzas
 - 2.2. Componente de la administración y de las organizaciones
 - 2.3. Componente de producción y operaciones
 - 2.4. Componente de mercadeo
 - 2.5. Componente de informática
 - 2.6. Componente de gerencia de personal
- 3. Área de formación socio-humanística
- 4. Área de énfasis
- 5. Área de comunicación

AREAS Y COMPONENTES (Resolución 3462 de 2003)



Universidad de Pamplona, la Academia al servicio de la Vida

- INGENIERIA1.
- 1. Componente de fundamentación Básica
- 2. Componente de fundamentación Profesional
- 3. Componente de fundamentación Específica Técnica
- 4. Componente de fundamentación Socio - Humanística
- 5. Componente de Comunicación



FORMACIÓN POR CICLOS PROPEDÉUTICOS

RUTA DE TRABAJO

Universidad de Pamplona, la Academia al servicio de la Vida



1. Alianza de compromiso a través de la firma de un convenio de asociatividad firmado por los representantes legales de las instituciones comprometidas.
2. Conformación del Equipo de trabajo.
3. Definición del proyecto y su estructura metodológica.
4. Establecer cronograma de trabajo y los respectivos compromisos.
5. Socialización de la propuesta
6. Aprobación por parte de la alianza



Próxima reunión.

Actividades a desarrollar

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Oscar fiallo, Orlando Maldonado
CONFORMACION EQUIPO DE TRABAJO	Cada Institución presente 2 integrantes delegados.
Diagnostico	Rafael Antonio Niño
INSTALACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.	